FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EVALUACION PONDERABLES - FDLC-LP-004-2024

OBJETO: " REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 – 2024"

OFERTA DEL PROPONENTE

NO. OFERENTE	NOMBRE DE LOS PROPONENTES HABILITADOS TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE	VALOR OFERTA DEL PROPONENTE	1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (42)	OBSERVACIONES	2. FACTOR ECONÓMICO (46,5)	3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	OBSERVACIONES	4. VINCULUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	OBSERVACIONES	5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (0,25)	OBSERVACIONES	6. MiPymes (0,25)	OBSERVACIONES	SUMATORIA TOTAL PONDERABLES	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
16	CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024 CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA INTEGRANTE 2: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA	$ 812.178.256	42	Se valida formato 13	46,5000000	10	Se valida formato 15 y certificado de existencia y representación legal de los miembros del consorcio	1	Se valida formato 16 y certificación de Mintrabajo, aportada por el proponente "FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA", quien aportó como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación, lo enunciado, conforme al número 5.4. del pliego de condiciones definitivo	0,25	Se valida formato 17, certificaciones aportadas y soportes de pago de planilla integrada - INTEGRANTE 1: OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA Para la calificación de este ponderable, se tuvo en cuenta lo establecido en el ítem 5.5 del pliego de condiciones definitivo: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0,25	Se valida tamaño de las empresas del consorcio: INTEGRANTE 1: OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA en el RUP (página 3), el cual corresponde a PEQUEÑA EMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 INTEGRANTE 2: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA en el RUP (página 3), el cual corresponde a MEDIANA EMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015	100,0000000	1
4	UNION TEMPORAL CONADES CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: CONADES INTEGRANTE 2: OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	$ 815.433.027	42	Validado formato 13.	46,3136532	10	Validado formato 15.	1	Validado formato 16 y certificado del Ministerio vigente, fechado del 24 de sep de 2024; así mismo, cumple con la siguiente condición: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	0,25	Se valida formato 17, aportado la condición No. 2.	0,25	Validad certificado de Registro único de Proponentes	99,8136532	2
12	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	$ 806.731.780	42	Se valida formato 13	46,1881705	10	Se valida formato 15 y certificado de existencia y representación legal	1	Se valida formato 16 y certificación de Mintrabajo	0,25	Se valida formato 17, certificaciones aportadas y soportes de pago de planilla integrada	0,25	Se valida tamaño de la empresa en el RUP (página 3), el cual corresponde a PEQUEÑA EMPRESA, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015	99,6881705	3
11	CONSORCIO OPS CANDELARIA 2025 CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: CORTES IBARRA INGENIERIA S.A.S. INTEGRANTE 2: PS INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.	$ 805.197.058	42	Validado formato 13.	46,1003024	10	Validado formato 15.	1	Validado formato 16 y certificado del Ministerio vigente, fechado del 23 de agosto de 2024; así mismo, cumple con la siguiente condición: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	0,25	1. Validado Formato 17. 2. Aporta certificación expedida por el representante legal y el revisor fisca l, donde consta la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que la (s) mujeres han mantenido su participación	0,25	Validado certificado de Registro único de Proponentes	99,6003024	4
19	CONSORCIO INDES CANDELARIA CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: INDESCOM S.A.S. INTEGRANTE 2: INDERSOL S.A.S.	$ 804.895.503	42	Se valida formato 13	46,0830373	10	Se valida formato 15 y certificados de existencia y representación legal aportados por los miembros del consorcio	1	Se valida formato 16 y certificación de Mintrabajo, aportada por el proponente "INDESCOM S.A.S.", quien aportó como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación, lo enunciado, conforme al número 5.4. del pliego de condiciones definitivo	0,25	Se valida formato 17, certificación aportada por INDERSOL	0,25	Se valida tamaño de las empresas del consorcio: INTEGRANTE 1: INDESCOM S.A.S. en el RUP (página 3), el cual corresponde a MICROEMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 INTEGRANTE 2: INDERSOL S.A.S. en el RUP (página 3), el cual corresponde a MICROEMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015	99,5830373	5

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

2	FUNDACION ECODES	$ 812.032.643	42	Validado formato 13.	46,4916632	10	Validado formato 15.	1	Validado formato 16 y certificado del Ministerio vigente, fechado del 23 de Julio 2024.	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	99,4916632	6
14	UNION TEMPORAL CANDELARIA AMBIENTAL CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS INTEGRANTE 2: ASOCIACION ARKAMBIENTAL INTEGRANTE 3: CORPORACION COLECTIVO DIGERATI	$ 821.134.398	42	Validado formato 13.	45,9872301	10	Validado formato 15.	1	Se validad el certificado aportado por el integrante, ASOCIACION ARKAMBIENTAL SIGLA ARKAMBIENTAL	0,25	El formato 17, aportado por Corporación Colectivo Digerati, fue modificado por el oferente y no permite dilucidar la condición por la cual espera obtener puntaje. Ahora bien, se valida formato 17 y soportes aportados por Asociación Arkambiental.	0,25	RUP validos arkaambiental	99,4872301	7
15	FUNDACION ESPELETIA	$ 814.849.741	42	Se valida formato 13	46,3470483	10	Se valida formato 15 y certificado de existencia y representación legal	1	Se valida formato 16 y certificación de Mintrabajo	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	99,3470483	8
3	FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL - PROSOCIAL	$ 819.085.409	42	Validado formato 13.	46,1045417	10	Validado formato 15.	1	Validado formato 16 y certificado del Ministerio vigente, fechado del 24 de sep de 2024.	0	No se acredita el lleno de los requisitos establecidos en en el pliego, numeral 5.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART 32 LEY 2069 DEL 2020). - HASTA 0.25 PUNTOS, en lo relacionado con; Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Toda vez que la certificación aportada por el oferente, solo se encuentra firmada por el revisor fiscal, toda vez que solo firma el representate legal.	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	99,1045417	9
13	GILMAR ENRIQUE VAQUIRO HERRERA	$ 817.013.543	42	Se valida formato 13	46,2231632	10	Se valida formato 15, certificado de existencia y representación legal y, cédula de ciudadanía	0	Dentro de la documentación aportada, no se encontró el formato No. 16	0	Dentro de la documentación aportada, no se encontró el formato No. 17	0,25	Se valida tamaño de la empresa en el RUP (página 2), el cual corresponde a PEQUEÑA EMPRESA, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015	98,4731632	10
5	CONSORCIO CANDELARIA CONFORMADO POR: INTEGRANTE 1: JUSONAWA FOUNDATION INTEGRANTE 2: FUNDACION SABANAS	$ 808.574.211	42	Validado formato 13.	46,2936560	10	Validado formato 15.	0	No aporta formato 16	0	No aporta formato 17	0	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio, así como la tipología y régimen de las ESAL regulado a través del Código Civil, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los conceptos proferidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Consejo de Estado, se aclara que debido a que las entidades sin ánimo de lucro - ESAL no son empresas, tampoco pueden ser consideradas Mipyme para aplicar los incentivos de contratación pública. Motivo por el cual la oferta no cumple con los requisitos jurídicos para poder otorgar el puntaje.	98,2936560	11

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

10	UNION TEMPORAL GESTION AMBIENTAL 2024 CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: FUNDASET INTEGRANTE 2: CEPAGRO S.A.S.	$ 809.784.472	42	Validado formato 13.	46,3629476	5	Se valida formato 15 y certificados de existencia y representación legal aportados por los miembros del consorcio. Se valida la nota "En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero" del ítem 5.3. del pliego de condiciones	1	Validado formato 16 y certificado del Ministerio vigente, fechado del 26 de sep de 2024; así mismo, cumple con la siguiente condición: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	0	Aporta Formato 17, Sin embargo, no cumple con el lleno del siguiente criterios: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida *por el representante legal* y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, No se evidencia la certificación firmada por el representante legal, solo se firma por el revisor fiscal.	0,25	Validado certificado de Registro único de Proponentes de CEPAGRO S.A.S., se constanta la condición de MICROEMPRESA	94,6129476	12
18	CONSORCIO AGRICULTURA URBANA CONFORMADA POR: INTEGRANTE 1: FUNDESPAC INTEGRANTE 2: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORÍAS Y ASESORIAS S.A.S.	$ 819.361.022	42	Se valida formato 13	46,0887619	5	Se valida formato 15 y certificados de existencia y representación legal aportados por los miembros del consorcio. Se valida la nota "En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero" del ítem 5.3. del pliego de condiciones	1	Se valida formato 16 y certificación de Mintrabajo, aportada por el proponente "FUNDESPAC", quien aportó como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación, lo enunciado, conforme al núneral 5.4. del pliego de condiciones definitivo	0,25	Se valida formato 17, certificaciones aportadas y soportes de pago de planilla integrado - INTEGRANTE 2: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORÍAS Y ASESORIAS S.A.S.	0,25	Se valida tamaño de las empresas del consorcio: INTEGRANTE 1: FUNDESPAC en el RUP (página 3), el cual corresponde a PEQUEÑA EMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 INTEGRANTE 2: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INGENIERIA, CONSULTORÍAS Y ASESORIAS S.A.S. en el RUP (página 7), el cual corresponde a MICROEMPRESA, en concordancia conen concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015	94,5887619	13
8	CIDOR S.A.S. - RECHAZADA	$ 736.666.309	42	Se valida formato 13	0,0000000	N/A	EL Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, indica que una vez analizada la observación realizada por el oferente, se verifica el formato 19- oferta económica, encontrando que los items, 16,17 y 23 no fueron diligenciados en su VALOR UNIT (INCLUIDO IVA SEGUN APLIQUE), ni el VALOR TOTAL, en consecuencia se acoge lo citado en el pliego de condiciones numeral 5.2. Factor ECONÓMICO, según los siguientes, apartados: Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias. En caso de que el proponente no diligencie el formato de OFERTA ECONÓMICA, esté incompleto o no se allegue al momento de presentar la oferta quedará incurso en causal de rechazo, Producto de lo anterior, el oferente número 8- CIDOR S.A.S, es retirado del formato, factores de calificación.	N/A		N/A		N/A		N/A	N/A